

	CONSTANCIA DE FIJACION Y DES FIJACION DE AVISO	Código: GC-GEC.EPJ02-320.F05
		Versión: 0.0
		Página 1 de 1

CONSTANCIA DE FIJACION Y DES FIJACION DE AVISO

1.) Para notificar el **AVISO – REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA OFICINA DE COBRO PREJURIDICO, POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES, FECHADO DEL 17 DE FEBRERO DEL 2026**, CON RADICADO S, 2.026600296 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2026 del señor(a) **SUScriptor: SANTAMARIA CASTAÑEDA MAGDA CAROLIN, DIRECCION: NUEVO DG LT 65 AP 304, BARRIO: VILLAS DEL RIO, con código de usuario 054466,** proferida por la GERENCIA Y LA DIRECCION COMERCIAL de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Se fija el presente aviso hoy (15) de octubre del 2025 siendo las 7:30 AM por el término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la secretaria de la entidad y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta por el correo certificado, al no haber sido posible la recepción por parte del requerido quedando de esta forma notificado y de conformidad con el Artículo 68. CITACIONES PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA LEY 1437 DE 2011. *“Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviara una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constan en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad el termino de cinco (5) días siguientes a su notificación o a la des -fijación del Aviso”.*

2.) El presente aviso se desfija el día (21) de octubre del 2026, siendo las 6:00 PM.



DIRECTOR COMERCIAL
Empresa Piedecuestana de Servicios públicos, E.S.P.

PROYECTO: CLAUDIA CORREA AUX COBRO PRE JURIDICO